



RESOLUCION DIRECTORAL N° 247 -2019-ANA-OA

Lima, 18 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 046-2019-ANA-J/UPGC, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos; el Memorando N° 1807-2019-ANA-OPP-UDP, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 385-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 143-2019-ANA-OA-UCT, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en esa misma línea, el numeral 40.2 del mismo cuerpo legal mencionado en el párrafo precedente, establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Informe N° 046-2019-ANA-J/UPGC, la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos, solicita la habilitación de un fondo por "Encargo" por la suma de S/. 7,960.00 (Siete mil novecientos sesenta y 00/100 Soles), a nombre del señor José Díaz Vásquez, Administrador Local de Agua Iquitos, para realizar ejecución de gastos para el taller de capacitación orientado al desarrollo, consolidación e implementación de Redes de Alerta Temprana, programado para el día 19 de junio de 2019 en la localidad de Villa Trompeteros, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto;

Que, mediante Memorando N° 1807-2019-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003397;

Que, mediante Informe N° 385-2019-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta la conformidad de atención de lo solicitado por la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos,



debido a la urgencia de llevar a cabo las acciones respectivas en una zona declarada en emergencia ambiental y en donde no es posible encontrar proveedores formales ni entidades bancarias;

Que, mediante Informe N° 143-2019-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, manifiesta que revisada la documentación sustentatoria, esta se encuentra conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, para la atención del requerimiento a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargos", para realizar ejecución de gastos para el taller de capacitación orientado al desarrollo, consolidación e implementación de Redes de Alerta Temprana, programado para el día 19 de junio de 2019 en la localidad de Villa Trompeteros, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto;

Que, en este contexto es necesario que se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a nombre del señor **JOSE DIAZ VASQUEZ**, Administrador Local de Agua Iquitos, por la suma de S/. 7,960.00 (Siete mil novecientos sesenta y 00/100 Soles) para cubrir los gastos que irrogue ejecutar el taller de capacitación orientado al desarrollo, consolidación e implementación de Redes de Alerta Temprana, programado para el día 19 de junio de 2019 en la localidad de Villa Trompeteros, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto.

Artículo 2°. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente "Encargo".

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2019 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua, Meta 160: Gestión de Conflictos Sociales Sobre Recursos Hídricos, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09, Especifica de Gastos 2.3.2 7.11.5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano, por el importe de S/. 7,960.00 (Siete mil novecientos sesenta y 00/100 Soles).

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua